AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
SASI-CTDPE No. 005– 2020

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL LABORATORIO DE REDES DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT.

Nombre y Dirección de la Entidad Estatal: El Centro de la Tecnología, del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, ubicado en Carrera 10 No.30-04 de Girardot– Cundinamarca.

Lugar donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados: Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser dirigida al Servicio nacional de aprendizaje SENA Centro de la Tecnología, del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot y radicarse a través de la plataforma SECOP II, en el evento de operar indisponibilidad de la plataforma debidamente certificada a través de Colombia Compra eficiente a través de correo electrónico registrado en la oferta la entidad indicara las medidas a adoptar en punto del protocolo de indisponibilidad observando las pautas dadas por Colombia Compra Eficiente para el efecto.

Objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir: La presente Convocatoria Pública tiene como objeto seleccionar la propuesta más favorable para la Entidad, con el fin de**: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL LABORATORIO DE REDES DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT.**, con una persona natural o jurídica que cumpla las siguientes características y condiciones que se describen a continuación:

NOTA: En el presente proceso se efectúa la convocatoria a MIPYMES domiciliadas en el municipio de Girardot toda vez que se cumple con los requisitos de la cuantía que establece el art 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015 para que se presente la respectiva solicitud de limitación, así como se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.

OBLIGACIONES

DEL CONTRATISTA

GENERALES:

a. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
c. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y

financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.

d. Proveer bienes, productos o elementos de Óptima calidad.

e. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

f. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

g. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

h. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.

i. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

j. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.

k. El CONTRATISTA**,** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.

l. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.

m. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

ESPECIFICAS:

a) El contratista se compromete a cumplir con cada una de las especificaciones básicas relacionadas en la FICHA TECNICA correspondiente a cada uno de los ítems del presente proceso.

b) El contratista dispondrá del personal logístico suficiente y necesario para la adecuada entrega de los bienes por su cuenta y riesgo, dicho personal para la ejecución de las actividades que le son encomendadas deberá cumplir con los requisitos mínimos referentes a las disposiciones en materia de sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo.

c) Entregar los productos objeto del contrato, completamente nuevos, de primera calidad, en las condiciones, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.

d) Entregar los productos en el lugar dispuesto por la Entidad, sin conllevar costo adicional para la Entidad.

e) Los productos deberán ser empacados en forma individual, el cual deberá ser en un material adecuado y resistente de acuerdo con las necesidades de cada uno de los productos.

f) Cambiar los productos que llegaren a presentar inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

g) En caso de no cumplir la entrega de los elementos con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento a satisfacción del supervisor, el contratista se obliga a cambiar el producto o los productos, que no cumplieron con las especificaciones técnicas.
h) La Entidad se reserva el derecho de admitir/recibir los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en la propuesta realizada por el proponente y con las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.
i) Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
j) Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes, ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los materiales con el respectivo valor, que deberá ser concordante con el precio ofrecido en la propuesta y cantidades.
k) Suscribir las actas de entrega y recibo de los productos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".*

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993*, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

El artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, a su vez reglamentario de la Ley 80 de 1993, establecen como una de las modalidades de selección abreviada por Subasta Inversa, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvara en el cumplimiento de los fines estatales, cuando se trate de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común.

Artículo 2°. Ley 1150 modificada por la Ley 1474. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de ***SUBASTA INVERSA*** o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; […]

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.

b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes contractuales.

d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

El Centro de la Tecnología, del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad financiera y Organizacional	Cumple / No cumple
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

Plazo estimado del contrato: El plazo de ejecución será de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la firma de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía Única).

Acreditación de la condición MIPYMES y de los requisitos mínimos del Decreto 1082 de 2015 para la limitación del proceso.

Las MIPYMES, interesadas en participar en el presente proceso, podrán presentar la respectiva solicitud de limitación del presente proceso a Mipymes, en el término y medios (dirección física y correo electrónico) establecidos para tal fin en el cronograma del presente proceso, después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN manifestaciones para limitar este proceso.

La manifestación para limitar este proceso de selección se hará por los medios establecidos para tal fin en el cronograma del proceso, y deberá contener además de la expresión clara del interés de participar.

Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar:

1. Acreditar la condición de **MIPYME**, mediante la clasificación de tamaño empresarial indicada en el Registro Único de Proponentes. En caso que en el mismo no se encuentre, deberá adjuntar una certificación expedida por el Representante Legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), contador público o auditor independiente, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, medianas o pequeña empresa).
2. Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar **Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal**.
3. Acreditar que su domicilio principal está en el municipio de Girardot, (Lugar de ejecución del contrato), para lo cual se entiende como domicilio principal, la dirección que la **MIPYME** tenga en su Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.
4. La Entidad Estatal debe recibir por lo menos tres (3) manifestaciones de Mipymes nacionales para limitar la convocatoria.

VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en El Registro único de Proponentes.

Igualmente, para los proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales y por el representante legal y revisor fiscal si la

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

Por lo anterior serán rechazadas las ofertas presentadas por empresas que no correspondan a la clasificación de Mipyme.

Nota: Las uniones temporales o consorcios, deben estar integrados únicamente por Mipyme. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal debe acreditar los requisitos exigidos en este acápite. En caso de que alguno de los integrantes no sea Mipyme, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior.

El valor estimado del contrato y la manifestación expresa que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal:

El presupuesto disponible por la entidad es de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($208.617.255) MCTE.**; recursos que se encuentran amparados bajo el CDP 3220 de fecha 21 de enero de 2020 expedido por la Coordinación Administrativa del CTDPE.

Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación:

- **a.** Verificar que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales, ni específicas, así como prohibiciones para contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.
- **b.** Examinar rigurosamente el contenido del presente documento y los demás que hacen parte de la presente selección objetiva, y de las normas que regulan y reglamentan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones).
- **c.** Adelantar oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Convocatoria.
- **d.** Suministrar la información requerida en esta Convocatoria, dando cumplimiento a las disposiciones legales.
- **e.** Diligenciar totalmente los formatos anexos al presente proceso de Selección Objetiva.
- **f.** Presentar la oferta en original y una copia, selladas, marcadas con el nombre completo, dirección y teléfono del proponente con el correspondiente índice y debidamente foliadas. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
- **g.** Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta.
- **h.** El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

i. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL la información que se suministre por escrito.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de Convocatoria, Estudios previos, Análisis del Sector y Proyecto Pliego de Condiciones.	06 de julio de 2020	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Hasta el 13 de julio de 2020, hasta las 17:00 horas	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para solicitudes de limitación a MIPYME.	13 de julio de 2020, Hasta las 17:00 horas	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	15 de julio de 2020	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivos.	15 de julio de 2020	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir Adendas	Hasta el 16 de julio de 2020 a las 16:00 horas	
Presentación de propuestas.	Hasta el 21 de julio de 2020 a las 10:00 am	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de cierre del proceso y apertura de la propuesta técnica.	Hasta el 21 de julio de 2020 a las 10:15 horas	SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Evaluación de los requisitos habilitantes.	22 de julio de 2020	Comité Técnico Asesor y Evaluador
Publicación del informe de Evaluación	23 de julio de 2020	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado del Acta de Verificación de los requisitos habilitantes (aplicación de reglas de Subsanabilidad)	24 de julio de 2020	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones al acta de verificación de requisitos habilitantes y Publicación listado de oferentes habilitados.	27 de julio de 2020	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Subasta Inversa Electrónica	28 de julio de 2020 a las 10:00 horas	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición del Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta.	29 de julio de 2020	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la suscripción del Contrato.	Dentro de los cinco días hábiles.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Consulta del Proyecto de Pliego de Condiciones y el Estudio Previo: A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos, serán puestos a disposición para ser consultados en la página web del portal de contratación SECOP II. De igual forma a partir de dicha fecha y de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, durante el termino de cinco (05) días hábiles, los interesados pueden hacer comentarios, presentar observaciones o solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán publicadas en las páginas web antes relacionadas, junto con el documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las mismas.

LA FIRMA Y FECHA DE EXPEDIENCION DEL PRESENTE DOCUMENTO ES ELECTRONICA LA CUAL ES DETERMINABLE EN EL MOMENTO DE LA PUBLICACION POR PARTE DEL ORENADOR DEL GASTO A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II, ESTO EN VIRTUD DE LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS EN LA CIRCULAR 1-0010 DEL 17 DE ENERO DE 2020 EMANADA POR PARTE DEL DIRECTOR JURIDICO DEL SENA EN DOCUMENTO DENOMINADO LINEAMIENTO SECOP II

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681